

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL
EJÉRCITO**



Al contestar, cite este número

ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 16 de mayo de 2025

INTERVIENEN:

TC. JAIRO ANDRES BAJARANO GARCIA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
y Ordenador del gasto

KAREN LORENA CHAPARRO CAVIEDES
Contratista

ST. HEIDY ESPERANZA ROJAS CASTILLO
Supervisor Contrato No. 560-CENACPERSONAL-2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NO. 560-CENACPERSONAL-2024 PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 159-CDPS-CENACPER-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO".

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto Teniente Coronel **JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.584 expedida en Bucaramanga,, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 06 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, con NIT. 900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **KAREN LORENA CHAPARRO CAVIEDES** con C.C. 1.012.433.650, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. 159-CDPS-CENACPER-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
Commutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

No. DEL CONTRATO	560-CENACPERSONAL-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO"
FECHA SUSCRIPCIÓN:	09 DE JULIO DEL 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	11 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE) (\$ 22.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	APARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍZ ÚNICA Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
LUGAR DE ENTREGA:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CARRERA 46 N° 20B-99 PUENTE ANRANDA BOGOTÁ D.C. EN EL COMANDO DE PERSONAL – DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO Y EN EL TERRITORIO NACIONAL.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	(VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE) (\$ 22.800.000)
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	ST. HEIDY ESPERANZA ROJAS CASTILLO CON CC No. 1.019.119.521 OFICIAL MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00000129 DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2024.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS: 1 realizar Examen fisico-clinico para determinar el estado de salud actual siempre y cuando exista la disponibilidad de desplazamiento del usuario y/o terapeuta. 2. Realizar inspecciones a puesto de acuerdo a demanda

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
 Conmutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
 www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

	3. Realizar Análisis de puestos de trabajo de acuerdo a demanda, para lo cual aplicara herramientas de medición tipo WODAS, OCRA, OWAS, RULA, etc. 4. Participar y coadyuva en los comités de rehabilitación y reintegro ocupacional y laboral. Emitiendo sus conceptos de acuerdo a su competencia. 5. Apoyar en la implementación el SG-SST del Ejército Nacional y en la implementación del SVE de riesgo osteomuscular 6. Realizar restricciones y recomendaciones laborales y seguimiento a las mismas. 7. Acompañamiento, en la asignación de nuevos cargos o puestos de trabajo con recomendaciones y restricciones. 8. Asesorar en la reasignación de labores al personal. 9. Realizar seguimiento a casos 10. Emisión de conceptos fisioterapéuticos en casos de pacientes con lesiones osteomusculares, cardiorrespiratorios, neurológicos de acuerdo al ámbito de su competencia 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 12. Informe de cumplimiento de actividades programadas Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual 13. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales 14. Asistir a reuniones programadas por la DIPSE, asesorando y respondiendo verbal y escrito los requerimientos en materia de reubicación, reintegro y reconversión laboral del personal civil y militar. 15. Las demás de carácter especial en el ámbito de reubicación laboral, que sean asignadas en la Dirección de preservación de la integridad y seguridad del Ejército. 16. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa. 17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato 18. Mantener informado y avisar en tiempo al supervisor del contrato, sobre las dificultades que puedan presentar y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo. 19. Prestar de manera eficaz y eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales pertinentes y obrando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética. 20. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, por la calidad del servicio contratado. 21. Realizar por escrito informes mensuales sobre la gestión del presente contrato.
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
Conmutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

22. Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo.
23. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 24. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del estado.
25. Disponibilidad para viajar dentro del territorio nacional donde se le requiera.
26. Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios.
27. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
28. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
29. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
30. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
31. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
32. Estar afiliado y realizar los pagos mensuales al sistema integrado de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 33. Realizará el análisis de casos de acuerdo a la remisión del médico del comité.
34. Debe recolectar la información (virtual y/o presencial según sea su connotación clínica y ubicación geográfica) con enfoque ergonómico, inspecciones de puestos de trabajo según sea el caso o los procedimientos que considere pertinentes para emitir las recomendaciones laborales con énfasis ergonómico y participando en la recomendación del comité, análisis y conclusiones.
35. Valora funciones y estructuras corporales con base en la CIF.
36. Elabora el formato de identificación de los perfiles de funciones y estructuras corporales.
37. Establece el pronóstico funcional ocupacional y las actividades o apoyos del plan de rehabilitación y reintegro ocupacional
38. Realiza los análisis de puestos de trabajo que se requieran a nivel nacional.
39. Realiza los seguimientos y retroalimenta al equipo de la evolución del trabajador para la toma de decisiones pertinente, realiza los informes de los mismos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
Conmutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS10-1

ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

40. Genera las recomendaciones osteomusculares y ergonómicas de acuerdo a los requerimientos del caso.

41. Diseñar recomendaciones de plan de rehabilitación y reintegro ocupacional.

42. Realizar el informe en coordinación de los profesionales sobre el cierre del caso o trámite a seguir una vez se realizan los seguimientos.

43. Emitir concepto integral que contiene diagnóstico clínico definitivo pronóstico funcional y ocupacional y el plan integral de rehabilitación.

44. Realizar el informe en coordinación con los profesionales sobre el cierre del caso o trámite a seguir una vez se realizan los seguimientos.

45. Participar en la revisión de casos en seguimiento de acuerdo a la programación mensual

46. Generar bases de datos para el control de la información y emisión de informes.

47. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual

48. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales De acuerdo a la necesidad de la Dirección de Preservación apoyar las diferentes áreas internas con el fin de impactar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
Conmutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

	consecuencia, el Contratista no es surepresentante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	1724	10/07/2024	\$ 350.900.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	58524	11/07/2024	\$ 22.800.000

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 14-46-101120041, con fecha de expedición 09-07-2024, con el amparo de (Cumplimiento del contrato y calidad del servicio, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación

ANEXO 0

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2024	30/06/2025	\$ 2.280.000
Calidad del servicio	01/02/2024	30/06/2025	\$ 2.280.000

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
 Conmutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
 www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NO. 560-CENACPERSONAL-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	02	28/08/2024 10:57 AM (UTC-5 horas)	28/08/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 002	03	17/09/2024 3:30 PM (UTC-5 horas)	23/09/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 003	04	23/10/2024 9:39 AM (UTC-5 horas)	1/10/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 004	05	18/11/2024 7:55 AM (UTC-5 horas)	11/11/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle
Pago 005	06	9/12/2024 8:18 AM (UTC-5 horas)	9/12/2024 12:00 PM (UTC-5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	\$ 22.800.000	
Valor Cancelado Pago No. 1		\$ 3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 2		\$ 3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 3		\$ 3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 4		\$ 3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 5		\$ 3.800.000
Valor Cancelado Pago No. 6		\$ 3.800.000
SUMAS IGUALES	\$ 22.800.000	\$ 22.800.000

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	29 DE JULIO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	26 DE AGOSTO DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	24 DE OCTUBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	18 DE NOVIEMBRE DEL 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	09 DE DICIEMBRE DEL 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
Conmutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SCS10-1

ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐ ACTA APROBACION POLIZA CONTRATO 560.pdf	ACTA APROBACION POLIZA CONTRATO 560.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ ARL.pdf	ARL.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ CUENTA COBRO MES DICIEMBRE.pdf	CUENTA COBRO MES DICIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ CUENTA DE COBRO AGOSTO LCH.pdf	CUENTA DE COBRO AGOSTO LCH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ CUENTA DE COBRO JULIO.pdf	CUENTA DE COBRO JULIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ CUENTA DE COBRO MES OCTUBRE.pdf	CUENTA DE COBRO MES OCTUBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE LCH.pdf	CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE LCH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ CUENTA DE COBRO OCTUBRE LCH.docx (Archivado)	CUENTA DE COBRO OCTUBRE LCH.docx	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ CUENTA DE COBRO SEPTIEMBRE LCH.pdf	CUENTA DE COBRO SEPTIEMBRE LCH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ Informe de gestion KAREN CHAPARRO JULIO.pdf	Informe de gestion KAREN CHAPARRO JULIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE GESTION LCH SEPT 2024.pdf	INFORME DE GESTION LCH SEPT 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE GESTION LORENA CH. NOV 2024.pdf	INFORME DE GESTION LORENA CH. NOV 2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE GESTION LORENA CHAPARRO AGOSTO 2024.DOCX	INFORME DE GESTION LORENA CHAPARRO AGOSTO 2024.DOCX	Proveedor	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE GESTION MES DICIEMBRE.pdf	INFORME DE GESTION MES DICIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE GESTION OCTUBRE.pdf	INFORME DE GESTION OCTUBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION AGOSTO LORENA CHAPARRO.pdf	INFORME DE SUPERVISION AGOSTO LORENA CHAPARRO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION JULIO LORENA CHAPARRO .pdf	INFORME DE SUPERVISION JULIO LORENA CHAPARRO .pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION MES DICIEMBRE.pdf	INFORME DE SUPERVISION MES DICIEMBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE LCH.pdf	INFORME DE SUPERVISION NOVIEMBRE LCH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE.pdf	INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION SEPTIEMBRE LCH.pdf	INFORME DE SUPERVISION SEPTIEMBRE LCH.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este periodo es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
 Conmutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
 www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.**A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA KAREN LORENA CHAPARRO CAVIEDES IDENTIFICADO CON CC. 1.012.433.650, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NO. 560-CENACPERSONAL-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO No. NO. 560-CENACPERSONAL-2024.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
Conmutador 31501111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

ACTA N° 2025361006855866/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIPSE-2.25

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO No. NO. 560-CENACPERSONAL-2024, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** con KAREN LORENA CHAPARRO CAVIEDES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.433.650.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA RESPIRATORIA PARA LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO No. NO. 560-CENACPERSONAL-2024, correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 159-CDPS-CENACPER-2024, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 16 de mayo del 2025

TC. JAIRO ANDRES BAJARANO GARCIA
Director Central Administrativa y Contable
Especializada de Personal y Ordenador del gasto

Karen L. Chaparro
KAREN LORENA CHAPARRO CAVIEDES
Contratista

ST. HEIDY ESPERANZA ROJAS CASTILLO
Supervisor Contrato No.560-CENACPERSONAL-2024

Vo.Bo.,

Ampelion Vargas
Liquidaciones Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en el plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 – Bogotá D.C., Cundinamarca
Conmutador 3150111 Tel 4261453 Ext 38475 SST
www.ejercito.mil.co - dipse@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P PARA EL PERSONAL MILITAR Y PERSONAL CIVIL QUE CONFORMAN LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DIPSE) - EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE LABORA EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS (CDP) DEL COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (CACIM) - EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE LABORA EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO OPERACIONAL DEL BATALLÓN DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN (BAIDI - BRIMI 1"

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 RADICADO (2024361009284566)	5/08/2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No.2 RADICADO (2024361009284566)	17/09/2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3 RADICADO (2024361032953373)	4/12/2024

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS.

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P PARA EL PERSONAL MILITAR Y PERSONAL CIVIL QUE CONFORMAN LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DIPSE) - EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE LABORA EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS (CDP) DEL COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (CACIM) - EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE LABORA EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO OPERACIONAL DEL BATALLÓN DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN (BAIDI - BRIMI 1"

de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL EPP 2024 IDENTIFICADO CON NIT: 901.837.896-3, manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El Representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024, correspondientes al proceso No. 108-SASI-CENACPER-2024

VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités: Jurídico, Técnico y Económico y la parte designada por el contratista de acuerdo con la Resolución de nombramiento N°00001890 con fecha 07-03-2024 así:

Gerente del proyecto		TC MORALES QUIJANO JAVIER MAURICIO Oficial de Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Preservación de la integridad y seguridad del Ejército Nacional	
COMITES	Técnico	Estructurador	PD4 ARANGO CABANZO MARVIN ANDRES Profesional Defensa y/o quien haga sus veces (DIPSE) SV JOSE EINAR GUEVARA PANTOJA Suboficial Centro Protección de datos y/o quien haga sus veces (CACIM)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P PARA EL PERSONAL MILITAR Y PERSONAL CIVIL QUE CONFORMAN LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DIPSE) - EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE LABORA EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS (CDP) DEL COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (CACIM) - EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE LABORA EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO OPERACIONAL DEL BATALLÓN DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN (BAIDI - BRIMI 1"

		Evaluador	SV MARTINEZ CRESPO JOHN ERWIN Suboficial Auxiliar Investigación y control DIPSE
	Jurídico	Estructurador	PS FORERO LOPEZ ANDERSON Asesor Jurídico CENAC PERSONAL
		Evaluador	PS VARGAS RONERTO LISSETTE FERNANDA Asesor Jurídico CENAC PERSONAL
	Económico	Estructurador	PS HERNANDEZ FANDIÑO ANDRES EDUARDO Asesor Económico CENAC PERSONAL
		Evaluador	PS ADRIANA DURAN CARRENO Asesor Económico CENAC PERSONAL
Supervisor del contrato		CT.YULI ANDREA JARAMILLO ZAMUDIO Supervisor del Contrato No. 540-CENACPERSONAL-2024	
Representante legal		JAIME ESPITIA PEÑA REPRESENTANTE LEGAL C.C. No 79.342.791	

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a Liquidar Bilateralmente al **CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024**, correspondientes al proceso No. **108-SASI-CENACPER-2024** -suscrito por EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** y la Empresa **UNION TEMPORAL EPP 2024** con NIT. 901.837.896-3 , cuyo Representante Legal es **JAIME ESPITIA PEÑA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.342.791, en los términos consignados en la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024**, correspondientes al proceso No. **108-SASI-CENACPER-2024**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** con **UNION TEMPORAL EPP 2024** con NIT. 901.837.896-3, cuyo Representante Legal es **JAIME ESPITIA PEÑA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.342.791

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, reciprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución **CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024**, correspondientes al proceso No. **108-SASI-CENACPER-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 540-CENACPERSONAL-2024 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P PARA EL PERSONAL MILITAR Y PERSONAL CIVIL QUE CONFORMAN LAS ESCUADRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DIPSE) - EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE LABORA EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS (CDP) DEL COMANDO DE APOYO DE COMBATE DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (CACIM) - EL PERSONAL MILITAR Y CIVIL QUE LABORA EN EL SOPORTE TECNOLÓGICO OPERACIONAL DEL BATALLÓN DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN (BAIDI - BRIMI 1"

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.

19 MAY 2024

Teniente Coronel. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
Director Central Administrativa y Contable especializada de personal
Ordenador del gasto

CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL EPP 2024
NIT: 901.837.896-3
JAIME ESPITIA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No 79.342.791

SUPERVISOR:

CT.YULI ANDREA JARAMILLO ZAMUDIO
Supervisor del Contrato No. 540-CENACPERSONAL-2024

Reviso:

angelica hugo
LIQUIDACIONES
CENAC PERSONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20b-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.
cenacper@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

